

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

2528 *Resolución de 6 de marzo de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de marzo de 2015 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECC/4/2015, de 13 de enero, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2015 y el mes de enero de 2016 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2014, incluida la autorización para convocar subastas no previstas en el calendario anual. Dicho calendario, se publicó por Resolución de 20 de enero de 2015 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2015 y el mes de enero de 2016.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 12 de marzo y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a cinco años al 1,40 por 100, vencimiento 31 de enero de 2020, Obligaciones del Estado a diez años al 1,60 por 100, vencimiento 30 de abril de 2025, y Obligaciones del Estado al 5,85 por 100, vencimiento 31 de enero de 2022, esta última con una vida residual en torno a seis años y diez meses.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECC/4/2015, esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de marzo de 2015 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECC/4/2015, de 13 de enero, en la Resolución de 20 de enero de 2015 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron, por esta Secretaría General, en la Resolución de 27 de junio de 2014 para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 1,40 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2020, en las Órdenes ECC/30/2015 y ECC/35/2015 de 20 y 21 de enero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 1,60 por 100, vencimiento 30 de abril de 2025 y en la Resolución de 11 de noviembre de 2011, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Obligaciones del Estado al 5,85 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2022. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 31 de enero de 2016 en los Bonos al 1,40 por 100 y en las Obligaciones al 5,85 por 100. En las Obligaciones al 1,60 por 100, el primer cupón a pagar será el 30 de abril de 2015, por un importe de 0,407671 por 100 según se establece en la Orden ECC/35/2015.

2.2 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de las Obligaciones del Estado 1,60 por 100 que se emiten, la autorización deberá aprobarse por esta Secretaría General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 12 de marzo de 2015, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 20 de enero de 2015, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECC/4/2015, es el 0,17 por 100 en los Bonos al 1,40 por 100, el 0,21 por 100 en las Obligaciones al 1,60 por 100, y el 0,72 por 100 en las Obligaciones al 5,85 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 17 de marzo de 2015, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/4/2015, de 13 de enero.

Madrid, 6 de marzo de 2015.–La Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, P.D. de firma (Resolución de 20 de noviembre de 2014), el Subdirector General de Financiación y Gestión de la Deuda Pública, Pablo Ramón-Laca Clausen.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 5 años al 1,40%, Vto. 31.01.2020

(Subasta del día 12 de marzo)

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
103,25	0,720
103,30	0,710
103,35	0,699
103,40	0,689
103,45	0,679
103,50	0,669
103,55	0,658
103,60	0,648
103,65	0,638
103,70	0,628
103,75	0,617
103,80	0,607
103,85	0,597

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
103,90	0,587
103,95	0,577
104,00	0,567
104,05	0,556
104,10	0,546
104,15	0,536
104,20	0,526
104,25	0,516
104,30	0,506
104,35	0,495
104,40	0,485
104,45	0,475
104,50	0,465
104,55	0,455
104,60	0,445
104,65	0,435
104,70	0,425
104,75	0,415
104,80	0,404
104,85	0,394
104,90	0,384
104,95	0,374
105,00	0,364
105,05	0,354
105,10	0,344
105,15	0,334
105,20	0,324
105,25	0,314
105,30	0,304
105,35	0,294
105,40	0,284
105,45	0,274
105,50	0,264
105,55	0,254
105,60	0,244
105,65	0,234
105,70	0,224
105,75	0,214

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 10 años al 1,60%, Vto. 30.04.2025

(Subasta del día 12 de marzo)

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
102,00	1,387
102,05	1,382
102,10	1,377

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
102,15	1,372
102,20	1,366
102,25	1,361
102,30	1,356
102,35	1,351
102,40	1,345
102,45	1,340
102,50	1,335
102,55	1,330
102,60	1,324
102,65	1,319
102,70	1,314
102,75	1,309
102,80	1,303
102,85	1,298
102,90	1,293
102,95	1,288
103,00	1,283
103,05	1,277
103,10	1,272
103,15	1,267
103,20	1,262
103,25	1,257
103,30	1,251
103,35	1,246
103,40	1,241
103,45	1,236
103,50	1,231
103,55	1,225
103,60	1,220
103,65	1,215
103,70	1,210
103,75	1,205
103,80	1,200
103,85	1,194
103,90	1,189
103,95	1,184
104,00	1,179
104,05	1,174
104,10	1,169
104,15	1,164
104,20	1,158
104,25	1,153
104,30	1,148
104,35	1,143
104,40	1,138
104,45	1,133
104,50	1,128

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 5,85%, Vto. 31.01.2022

(Subasta del día 12 de marzo)

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
132,50	0,946
132,55	0,940
132,60	0,933
132,65	0,927
132,70	0,921
132,75	0,914
132,80	0,908
132,85	0,902
132,90	0,895
132,95	0,889
133,00	0,883
133,05	0,876
133,10	0,870
133,15	0,864
133,20	0,857
133,25	0,851
133,30	0,845
133,35	0,839
133,40	0,832
133,45	0,826
133,50	0,820
133,55	0,813
133,60	0,807
133,65	0,801
133,70	0,795
133,75	0,788
133,80	0,782
133,85	0,776
133,90	0,770
133,95	0,763
134,00	0,757
134,05	0,751
134,10	0,745
134,15	0,738
134,20	0,732
134,25	0,726
134,30	0,720
134,35	0,713
134,40	0,707
134,45	0,701
134,50	0,695
134,55	0,689
134,60	0,682
134,65	0,676
134,70	0,670
134,75	0,664
134,80	0,657

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
134,85	0,651
134,90	0,645
134,95	0,639
135,00	0,633

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal